

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE TOLEDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE  
2025**

**ASISTENTES**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

1. D. Carlos Velázquez Romo

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

2. D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Álvarez
3. D. José Manuel Velasco Retamosa
4. D. Rubén Lozano Guerra
5. D<sup>a</sup>. María Loreto Molina Díaz
6. D. Ignacio Jiménez Gómez
7. D<sup>a</sup>. María Soledad Illescas León
8. D. Juan José Alcalde Saugar
9. D. José Vicente García-Toledano Sanz

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

10. D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco
11. D. Juan María Marín Relanzón
12. D. Daniel Morcillo Sandaza
13. D. Florentino Delgado Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E.**

14. D<sup>a</sup> Noelia de la Cruz Chozas
15. D. Teodoro García Pérez
16. D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Dorado
17. D. Pablo García Martín
18. D<sup>a</sup> Ana Belén Abellán García
19. D. José Carlos Vega Martín
20. D<sup>a</sup>. Marta Medina Quiroga
21. D<sup>a</sup>. Laura Villacañas Botica
22. D. Francisco Daniel Rueda Sagasetta
23. D<sup>a</sup> Alicia Escalante Rodríguez
24. D. Pedro Jesús López Argudo

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA- PODEMOS TOLEDO**

25. D. José María Fernández Sánchez

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

- D<sup>a</sup>. María Esther Martín Sánchez

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y doce minutos del día trece de marzo de dos mil veinticinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Velázquez Romo, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D. Carlos Velázquez Romo; D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Álvarez; D. José Manuel Velasco Retamosa; D. Rubén Lozano Guerra; D<sup>a</sup>. María Loreto Molina Díaz; D. Ignacio Jiménez Gómez; D<sup>a</sup>. María Soledad Illescas León; D. Juan José Alcalde Saugar; D. José Vicente García-Toledano Sanz.

**GRUPO MUNICIPAL VOX.-** D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco; D. Juan María Marín Relanzón; D. Daniel Morcillo Sandaza; D. Florentino Delgado Sánchez.

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE.-** D<sup>a</sup> Noelia de la Cruz Chozas, D. Teodoro García Pérez; D<sup>a</sup>. Nuria Garrido Dorado; D. Pablo García Martín; D<sup>a</sup> Ana Belén Abellán García; D. José Carlos Vega Martín; D<sup>a</sup>. Marta Medina Quiroga; D<sup>a</sup>. Laura Villacañas Botica; D. Francisco Daniel Rueda Sagasetta; D<sup>a</sup> Alicia Escalante Rodríguez; D. Pedro Jesús López Argudo.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS TOLEDO.-** D. José María Fernández Sánchez.

El objeto de la reunión es celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Abierta la sesión por el Excmo. **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por 24 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 11 PSOE) y 1 en contra (1 IU-Podemos Toledo), de los veinticinco miembros Corporativos presentes, El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda ratificar la declaración de urgencia de la sesión.**

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** ofrece la explicación de la urgencia con las siguientes palabras: ratificación de la urgencia de la sesión. Urgencia de la sesión que se ha justificado también en comisión y que reproduciríamos aquí en este Pleno, pero fundamentalmente en la tramitación y la respuesta que tiene que dar la administración a las necesidades de la ciudad, una tramitación de una modificación puntual del Plan General, en vigor, en estos momentos, del año 86, muy importante porque contempla la creación de un nuevo sector urbanizable de cerca de 700.000 metros cuadrados para la implantación de industrias y para la creación de puestos de trabajo. Una tramitación que se está realizando en colaboración administrativa con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que es la que tiene la última palabra hasta el punto de que mañana hay convocada una Comisión Regional de Urbanismo para aprobar, definitivamente, lo que aquí, hoy, aprobaríamos inicialmente, por lo tanto, la urgencia estaría más que justificada, en cualquier caso... hay que votarla,

hay que votarla y si alguien quiere algún turno, para hablar de la urgencia, pues es el momento, ¿algún turno?, isí?, por parte de Izquierda Unida... Sr. Fernández, por favor. La Presidencia cede la palabra al **SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** que manifiesta lo siguiente: buenos días a todos y a todas. Muchas gracias. En la comisión lo hemos dicho, esto es un expediente que viene del año 2021, es necesario, pero la tramitación no la entendemos como urgente, desde el año 2021 ya ha habido tiempo para tramitarlo y, desde luego, no entendemos la urgencia aquí para que anteayer nos enviaran más de 200 documentos, incluidos en este expediente, para terminar por votar, hoy, en un Pleno, algo que, insisto, es necesario, pero nunca ha sido aplicado, en ninguno de los 200 documentos del expediente, ha sido explicada la urgencia de la misma, podemos entenderla, podemos comprenderla, podemos deducirla, pero yo creo que es bueno que se expliquen los expedientes y por qué y aquí no se explican.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** ¿alguien más quiere tomar la palabra, en ese sentido?, ¿nadie? Pues pasamos a votación de la urgencia para comenzar con el Pleno, propiamente dicho, y la aprobación de la propuesta de la modificación puntual. [se produce la votación que se detalla al principio del punto de ratificación de la urgencia] Por tanto, se aprueba la urgencia con 24 votos a favor y 1 voto en contra.

Una vez declarada la urgencia de la sesión del Pleno se pasa a debatir los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente manera:

## **2. PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 31 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO "RECLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO PARA AMPLIACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL UU-25".**

Vista la documentación que figura en el expediente:

1º.- En fecha 15 de diciembre de 2021 se redactó por los Servicios Técnicos de Urbanismo la Modificación Puntual nº 31 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, que tiene por objeto:

- La reclasificación como suelo urbanizable de uso industrial, de parte del suelo rústico de reserva y de suelo rústico de especial protección, asimilable al suelo no urbanizable y a no urbanizable protegido, respectivamente, definido en el vigente P.G.O.U. de Toledo de 1986, con el objetivo fundamental de generar suelo suficiente que permita la creación de un sector de suelo industrial adaptado a los nuevos modelos de desarrollo basados en la creación de manzanas y parcelas, que permitan el asentamiento de grandes empresas, de continuidad con las ya establecidas en diferentes sectores de localidades cercanas.

- Para la delimitación de este nuevo sector se reclasifican 483.338,19 m2 de suelo rústico, de los cuales 95.727,49 m2 son rústico de reserva y 387.610,70 m2 son rústico de especial protección según el TRLOTAU. De estos, 2.972,66 siguen clasificados como suelo rústico, pero se incluyen en la categoría de no urbanizables

de especial protección por vías pecuarias, 2.865,06 m<sup>2</sup>, y dominio público hidráulico, 107,60 m<sup>2</sup>, y se reclasifican 480.365,53 m<sup>2</sup> como suelo Urbanizable, con el fin de crear un nuevo Sector de suelo urbanizable industrial, junto con los terrenos ya clasificados como urbanizables en el PGMOUT que ocupan la Unidad Urbanística 25, para alojar un USO INDUSTRIAL.

- Esta nueva delimitación implica la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial de un total de 680.805,51 m<sup>2</sup> de superficie sobre el ámbito de ordenación total de 683.778,17 m<sup>2</sup> (483.338,19m<sup>2</sup> más 200.439,98m<sup>2</sup> ya clasificados del sector UU-25), localizado al este del municipio de Toledo, en el polígono industrial de "Santa María de Benquerencia". La diferencia entre la superficie de ordenación total (683.778,17 m<sup>2</sup>) y la superficie del suelo urbanizable y delimitación del nuevo sector (680.805,51 m<sup>2</sup>) es de 2.972,66 m<sup>2</sup>, correspondiéndose con la clasificación de los terrenos de la vía pecuaria "Paso de ganados sobre el camino de Aranjuez a Toledo" y del arroyo de Ramabujas dentro del ámbito de actuación como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (2.865,06 m<sup>2</sup> como S.R.N.E.P-VP (Vía pecuaria) y 107,60 m<sup>2</sup> como S.R.N.E.P-DPH (Arroyo de Ramabujas).

2º.- Por Decreto de la Concejalía de Urbanismo 3843/2022 de fecha 11 de abril, se dispone el sometimiento a información pública por plazo de un mes de la referida Modificación Puntual 31 del PGMOUT, mediante inserción de los pertinentes anuncios. Los anuncios de información pública de la referida MP31 del PGMOUT aparecen publicados el 21 de abril en el periódico "ABC" y el 22 de abril de 2022 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, habiéndose presentado una alegación en el plazo de información pública por Astarco S.A. Consta informe de 11 de marzo de 2025 de los Servicios Administrativos de Planeamiento Gestión y Ejecución, proponiendo la desestimación de las dos primeras alegaciones correspondientes a la ampliación del ámbito de la Modificación Puntual y de la determinación en este momento del régimen de gestión y en relación a la última alegación, se insta a la mercantil a que solicite las medidas preventivas relativas a su propiedad, durante la tramitación del futuro Programa de Actuación Urbanizadora.

3º.- Por Decreto de la Concejalía de Urbanismo 6252/2022 de 29 de junio, se dispone el sometimiento a información pública por plazo de 45 días hábiles, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 36 del TRLOTAU y 135 del Reglamento de Planeamiento, el Documento Ambiental de la Modificación Puntual nº 31 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, conjuntamente con la propuesta de planeamiento, que tiene por objeto la reclasificación de Suelo Rústico para la ampliación del Sector Industrial UU-25. Los anuncios aparecen publicados el 4 de julio en el periódico "La Tribuna" y el 8 de julio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado ninguna alegación en el plazo conferido al efecto.

4º.- Se han seguido los siguientes trámites de concertación interadministrativa en fecha 12 de abril de 2022, solicitando informe a:

- . La Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.
- . La Viceconsejería de Medio Ambiente.
- . La Delegación Provincial de Cultura.
- . El Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.
- . Infraestructuras de Agua de Castilla-La Mancha.
- . Confederación Hidrográfica del Tajo.

- . Demarcación de Carreteras.
- . Adif.
- . Iberdrola.

Se han recibido los siguientes informes:

- . Informe de 27.04.2022 del Servicio de Accesibilidad.
- . Informe de 02.05.2022 de la Demarcación de Carreteras.
- . Informe de 25.05.2022 del Grupo Iberdrola.
- . Informe de la Agencia del Agua de 06.06.2022, al que se adjunta informe de Infraestructuras de Agua de Castilla-La Mancha.
- . Informe de 28 de junio de 2022 de Adif.
- . Informe favorable de 5 de julio de 2022 de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- . Informe de 26 de octubre de 2022 de la Confederación Hidrográfica
- . Con fecha 16.01.2023 se remite a la Delegación provincial de Cultura propuesta de modificación de la calificación del suelo, como consecuencia del Análisis de la intervención arqueológica asociada a la Modificación Puntual Nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.
- . Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de enero de 2023, en la que se informa la MP 31 del PGMOUT.
- . Informe favorable de 06.02.2023 de la Delegación provincial de Cultura.
- . Con fecha 4 de mayo de 2023 se emite informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado.
- . Al informe de 06.02.2023 de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo se le da respuesta por el Ayuntamiento mediante un documento de 20.05.2023 que subsana todas las cuestiones observadas.
- . Por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo con fecha 13 de junio de 2023, se informa favorablemente el instrumento urbanístico, con las siguientes condiciones: El Ayuntamiento podrá conceder licencia para la ejecución de las obras de urbanización una vez que exista una autorización para el inicio de las mismas emitida por la Delegación Provincial y cualquier modificación del documento urbanístico deberá contar con el visado y la autorización de la Delegación Provincial.
- . Con fecha 13 de marzo de 2025 se emite informe Anexo 3 MP31 CONSTESTACION INFORME DE LA CROTU, que se incorpora a la documentación técnica de la MP31 del PGMOUT, para dar respuesta a las observaciones efectuadas en el informe de la Comisión Regional de Ordenación Territorial y Urbanismo es sesión de 31 de enero de 2023.

5º.- Procedimiento de evaluación ambiental:

- . Informe de 18 de julio de 2022 de la Consejería de Desarrollo Sostenible indicando que la Modificación Puntual nº 31 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, se debe someter a Evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- . Con fecha 15.11.2022 se remite por el Ayuntamiento el documento ambiental de la MP31 del PGMOUT a la Consejería de Fomento para su correspondiente tramitación.
- . Con fecha 17.02.2023 se remite por el Ayuntamiento a la Consejería de Fomento del documento ambiental de la MP31 del PGMOUT adaptado al informe de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 6 de febrero de 2023.
- . Con fecha 08.03.2023 se recibe comunicación de la Consejería de Desarrollo Sostenible indicado que se ha procedido a solicitar informes a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, dándoles un plazo de 45 días hábiles, para que emitan informe sobre sus competencias y que los informes recibidos serán

remitidos al promotor junto con el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

. Comunicación de 02.06.2023 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se remiten las contestaciones recibidas (en la fase de consultas) así como el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

. Con fecha 12.06.2023 se remiten por la Consejería de Fomento la documentación e informes recibidos de la Dirección General de Economía Circular, para su conocimiento y efectos oportunos: Informe del Ministerio para la Transición Ecológica (DG Política Energética y Minas), Consejería de Desarrollo Sostenible (medio natural), Documento de Alcance, Informe Sanidad, Informe Consejería Desarrollo Sostenible (DG Transición Energética), Informe Respuesta ADIF, Informe sugerencias, Informe CHT y respuesta email de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

. Con fecha 28.07.2023 el Ayuntamiento remite a la Consejería de Fomento el Estudio ambiental estratégico y documento refundido de la Modificación Puntual nº 31 "Ampliación de suelo industrial" del PGMOU.

. Por Resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico n.º 7842/2023 de 8 de septiembre, se dispuso someter a información pública el Estudio ambiental estratégico y documento refundido de la Modificación Puntual nº 31 "Ampliación de suelo industrial" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se simultáneamente se somete la citada documentación a consulta de los órganos consultados previamente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del expediente PLA-SC-23-0510.

. Con fecha 16 de mayo de 2024 se remite a la Consejería de Fomento Certificado de la Secretaría de Gobierno de los órganos consultados en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del expediente PLA-SC-23-0510 y de los informes emitidos, adjuntando copia de los mismos.

. Con fecha 28 de enero de 2025 se remite por la Consejería de Fomento resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se emite la declaración ambiental estratégica del plan denominado "Modificación Puntual N°31 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo - Ampliación del Suelo Industrial UU-25 (Exp. PLA-SC-23-0510)", situado en el término municipal de Toledo.

. Con fecha 19 de febrero de 2025 se remite escrito a la Consejería de Desarrollo Sostenible, solicitando la modificación del apartado 5 de la de la Declaración Ambiental Estratégica, (que supedita la aprobación de Modificación puntual 31 al visto bueno de Confederación Hidrográfica del Tajo al estudio hidrológico del arroyo Ramabujas, que tenga en cuenta tanto la situación preoperacional considerando las situaciones excepcionales que tuvieron lugar en 2023 y la situación posoperacional, es decir, tras la implantación del desarrollo urbanístico.) de manera que pueda continuarse con la tramitación de la aprobación de la Modificación puntual 31 del PGMOU de Toledo, Ampliación de Suelo Industrial, supeditando la aprobación del posterior Programa de Actuación Urbanizadora y del Proyecto de Urbanización a la autorización por la Confederación Hidrográfica del Tajo y demás administraciones públicas o privadas de las obras planteadas.

. Con fecha 3 de marzo de 2025 se procede a la corrección de errores de la Resolución de 28/01/2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se emite la declaración ambiental estratégica del plan, en lo relativo al apartado 5 de la misma; de modo que sea para la aprobación del futuro proyecto de urbanización del ámbito (y no para la aprobación de la MP31 Ampliación de Suelo Industrial) donde se exija el visto bueno de Confederación Hidrográfica del Tajo al estudio



hidrológico del arroyo Ramabujas, que tenga en cuenta tanto la situación preoperacional considerando las situaciones excepcionales que tuvieron lugar en 2023 y la situación posoperacional, es decir, tras la implantación del desarrollo urbanístico.

6º.- Habiéndose subsanado el documento técnico de Modificación Puntual 31 del PGMOUT, con la incorporación de las consideraciones correspondientes, que dan respuesta a las observaciones manifestadas en los informes emitidos durante la concertación interadministrativa; procede su elevación al Ayuntamiento Pleno, para aprobación inicial, en su caso.

Tras las intervenciones realizadas al respecto, por 24 votos a favor (9 PP, 4 Vox y 11 PSOE) y 1 abstención (IU-Podemos), de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

**Primero.** - Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil Astarco S.A. en fecha 23 de mayo de 2022, por las razones expuestas en el informe de 11 de marzo de 2025 de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**Segundo.** - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 31 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, sometida a información pública por Decreto de la Concejalía de Urbanismo 6252/2022 de 29 de junio.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 36.3 del TRLOTAU, remitir el expediente de la citada Modificación Puntual a la Consejería de Fomento, interesando su aprobación definitiva.

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, explica nuevamente el asunto relativo al punto de referencia con estas palabras: indicar que, aunque se ha visto en comisión, es cierto que la responsable del área ha llegado algunos minutos tarde y se incorpora un anexo al expediente, para que el expediente esté completo, un anexo al informe, que es un anexo aclaratorio de acuerdo a solicitud de la Comisión Regional de Urbanismo que es el que he pasado y he facilitado a los Portavoces y que voy a proceder a leer, íntegramente, no se asusten, es una hoja y media solamente, para que no quede ninguna duda y que quede completamente ratificado en ese expediente, ¿no es así, Secretaria? Contestación a las consideraciones de la CROTU, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del 31 del uno de 2023, con relación a la modificación número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo: en relación a las observaciones efectuadas en el informe de la Comisión Regional de Ordenación Territorial y Urbanismo, en sesión de 31 de enero de 2023, informa lo siguiente: el nuevo sector que se propone incluye la Unidad de Ejecución 25 del Plan General municipal de Ordenación Urbana de Toledo, al respecto se observa que la delimitación de la UU25, según el Plan Parcial de Mejora aprobado el 25 de junio de 2020 no coincide con la recogida en la presente modificación, de manera que la primera incluye una glorieta y parte de viario de conexión con la calle Ventalomar, además de una zona verde junto a un puente existente, que la presente Modificación Puntual no recoge, cuestión que debe aclararse. La glorieta suprimida y la solución de parte del viario de conexión con el Norte de la UU25 es consecuencia de la necesidad de adaptar el vial de conexión a la vía supramunicipal que está tramitando el Ministerio y que se va a ejecutar, según la RESOLUCIÓN del 10 de mayo de 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL

ESTUDIO INFORMATIVO "AUTOVÍA A-40. A-6 – ÁVILA – MAQUEDA – TOLEDO – CUENCA – TERUEL. TRAMO: CONEXIÓN CON LA AP-41 (TOLEDO) – OCAÑA (R-4)", en el que se proyecta una glorieta de conexión con la N-400 más al sur. Por otro lado, el viario Norte se ha modificado ligeramente a raíz de las prospecciones arqueológicas y la resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

SEGUNDA.- Se debe justificar que el aprovechamiento tipo del área de reparto "UU25 más ampliación" no difiere en más de un 15% del de aquellas para las que el planeamiento vigente ha previsto un mismo uso global o pormenorizado mayoritario, de acuerdo con el artículo 31.3 del Reglamento de Planeamiento. No existe ningún uso pormenorizado industrial logístico en el planeamiento vigente, por lo que no procedería su comparación con la única zona de uso global mayoritario industrial existente en la ciudad, el Polígono Santa María de Benquerencia, que no tiene ese uso pormenorizado.

TERCERA.- Se deben identificar las parcelas objeto de cesión al Ayuntamiento que, según se ha calculado en la memoria aportada, permitan materializar 22.253,40 unidades de actuación de uso industrial. En la presente fase de planeamiento todavía no ha decidido el Ayuntamiento la mejor situación de su aprovechamiento, optando probablemente por su monetización, con el objeto de conservar parcelas del mayor tamaño posibles demandadas así por el uso específico logístico. Esta definición se efectuará en el Programa de Actuación Urbanizadora que debe tramitarse para la ejecución y definición concreta del desarrollo del sector.

CUARTA.- A pesar de indicarse lo contrario, no se ha incluido la ficha de la ZOU de la que forma parte el sector con las determinaciones de la misma. La ficha de la ZOU correspondiente a este suelo coincide con la ficha de desarrollo, aclarándose en la ficha.

QUINTA.- La condición de la ejecución y financiación de los sistemas estructurantes previstos, así como de los viarios de conexión, en caso de que se trate de sistemas generales, debería incluirse como condición de desarrollo dentro de las determinaciones de la ordenación estructural (apartado 0.12 de la ficha de gestión). Al respecto, se recuerda que las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural han de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria y deben cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y objetivos considerados en aquella, en cumplimiento del artículo 39.7 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística. Las mismas, los sistemas estructurantes previstos no son sistemas generales, sino de propiedad privada, debiéndose financiar con el resto de las obras de urbanización del PAU. La subestación eléctrica mejorará la capacidad de suministro, no solo de este desarrollo, sino de todo el Polígono Industrial, que lleva años sin posibilidad de aumentar la capacidad de suministro demandada por las industrias ya implantadas.

SEXTA.- Respecto al apartado E.3-Usos pormenorizados y compatibles de la ficha, para que se corresponda exactamente con los usos compatibles enumerados en la ordenanza, debería especificarse que los equipamientos son "privados".

Se incorpora a la ficha.





AYUNTAMIENTO DE  
**TOLEDO**

Esta es la explicación que se da a los requerimientos realizados por la Comisión Regional de Urbanismo, al objeto de que mañana quede aprobado, definitivamente, y cumplamos con el objetivo que perseguimos desde al año 2021.

Antes de pasar a la votación, se había pedido un turno de palabra y vamos a pasar a los turnos de los Grupos, Sr. Fernández, por favor. El Sr. Presidente cede la palabra al **SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** que manifiesta lo siguiente: sí, muchas gracias. Por esto también hemos votado urgente, es decir, a nosotros nos importa mucho muchas cosas que en las comisiones de urbanismo nos ponemos quizá demasiado pesados con la legislación que se tiene que aplicar o la diplomática de los documentos, en este caso este documento que nos han pasado, aunque ha sido leído por el Sr. Alcalde no está firmado por nadie, esto no está firmado por nadie ni registrado, desde el área funcional de urbanismo, yo creo que estas cosas, hemos tenido tiempo desde el año 2021... .. **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**: Chema, Sr. Fernández, esta

firmado por la jefa del área de urbanismo, lo que pasa es que es una copia que hemos realizado ahora mismo, pero está firmado y está incorporado al expediente, bueno... es en esta copia, pero el original está firmado, ¿eh?, **SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: sí, pero bueno, me ratifico en mi no a la urgencia porque se debería de haber tramitado de forma mucho más natural, con mucho más tiempo de antelación. Nos preguntaban, en la comisión de urbanismo, si estábamos de acuerdo, si teníamos que hacer alguna duda técnica con respecto al, a este proyecto urbanizador y duda técnica como tal no tenemos, más allá de que entendemos que es necesario, si tenemos dudas en cuanto a que esta justificación de éste, de este desarrollo industrial no compartimos el diagnóstico socioeconómico que se hace para justificar el cambio de uso o la reclasificación de suelo de rústico a industrial, rústico de diferentes modalidades a industrial, no lo entendemos, entre otras cosas, porque la fecha más cercana o la fecha más moderna que hay en el documento que justifica la situación socioeconómica de Toledo es del año 2018, nada tiene que ver la situación social y económica del año 2018 a la situación social que hay ahora. Se dice varias veces, algún diagnóstico con referente, referido a la vivienda, que tampoco compartimos y es que dice que, a más industria habrá más gente y a más gente tiene que haber más vivienda y habla de que el Polígono, en un momento determinado, dice que el Polígono no tiene más donde, de dónde tirar para construcción de vivienda, eso es radicalmente falso, hay parcelas en el Polígono que están vacías y que hoy pueden ser utilizadas, que son de la Junta, y que son, pueden ser y deberían ser utilizadas para la construcción de vivienda pública, de hecho, hay un proyecto de hasta 316 viviendas en dos parcelas y aún quedan más. No se hace ningún análisis del proceso gentrificador de vivienda que hay en la ciudad de Toledo, es decir, es como si las viviendas de uso turístico no hubieran modificado el precio de los alquileres o el precio de la vivienda de compra, no se dice, ni siquiera aparece ese factor de modificación esencial en los precios y se hace una, un, un, una comparación o se hace... un análisis diciendo que lo que tenemos que hacer para generar que vengan más industrias, ser más atractivos, desde la ciudad de Toledo para la implantación de industrias, es construir más viviendas que, además, va a hacer que se reduzca el precio, lo hemos dicho muchas veces, en España se, se construyó por encima de nuestras posibilidades, vivienda, entre el año 2006 y el año 2008, eso no hizo que se bajara ni un ápice el precio de la vivienda, al contrario, lo subió, lo elevó por encima de las posibilidades del pueblo trabajador. No nos gusta, como no nos gustaba en el año 2021, que el suelo que tengamos que, que reclasificar ahora sea exclusivamente o así aparece en el documento para logística, la logística no es un modelo de desarrollo social y económico ni garantizado ni que garantice prosperidad y futuro, no lo garantiza, lo preguntaba en la comisión, ¿algunos de ustedes tienen familiares que trabajan en la logística?, si tienen

familiares que trabajan en la logística, alguno de ustedes, incluso fijos, es decir, que no trabajen en, en empresas de trabajo temporal, para grandes empresas, algunas de ellas de las más ricas del planeta, como Amazon u otras que están aquí también implantadas en el Polígono, ¿a alguno de ustedes le han preguntado si va a trabajar, hoy que es jueves, sabe si va a trabajar el lunes?, el lunes que viene, no, no lo saben. Los salarios, las condiciones laborales, las condiciones de riesgos laborales que tienen estas empresas no garantizan prosperidad y si estamos reclasificando 700.000 metros cuadrados de suelo rústico para convertirlo en un suelo que va a estar dedicado, exclusivamente, a la logística, creo que nos equivocamos, además hemos perdido más de 100 millones de inversión, más de 100 millones de inversión en fondos europeos con la aportación municipal en, ¿por qué no?, adecentar una zona de la ciudad de Toledo, la zona industrial del barrio del Polígono, para hacer atractivo la llegada de las empresas y no que, como dice en el documento, vamos a tener que competir con otros municipios cercanos, yo pongo entre paréntesis, (Illescas), para atraer a estas empresas de logística haciendo, provocando un proceso de dumping fiscal para ver quién paga menos impuestos en dónde y esto es un error, hubiese sido mucho más fácil que con el dinero de los fondos europeos haber aprovechado para adecentar 700.000 metros cuadrados de suelo rústico para convertirlo en suelo atractivo, urbanizado para la industria, que atrajera a estas industrias sin necesidad ahora de dejar de cobrarlo y, por último y termino, cuidemos lo que se dice en los documentos, en la página 67 de la memoria presentada, hablan de la modificación, de, del Plan de Ordenación Municipal del año 2007 y lo dan como vigente, y lo dan como vigente, son, son errores, bueno, yo entiendo que lo dan como vigente porque ideológicamente está vigente, pero legalmente no lo está, legalmente no lo está, cuidemos estas cosas porque es posible que asentemos una modificación puntual, asentemos, la modificación puntual número 31 del POM en un documento inestable jurídicamente, por lo menos inestable jurídicamente, porque el POM del año 2007 está anulado, probablemente no por, no por motivo urbanístico, está anulado por una mala gestión en la participación, pero está anulado y en la página número 67 se explicita que nos referimos a ese POM del año 2007, a pesar de esto estamos de acuerdo que es fundamental la, el suelo industrial en la ciudad de Toledo y por eso nuestro voto, en este caso, va a ser de abstención. Gracias.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** continuamos con el turno de los Grupos. ¿Por parte de Vox va a intervenir...?, lo acumulamos para el gobierno. ¿Por parte del Partido Popular?, no. ¿Por el Partido Socialista?, sí. Sra. de la Cruz. Finalmente, el Sr. Presidente cede la palabra a la **SRA. DE LA CRUZ CHOZAS** que argumenta lo siguiente: muchas gracias, Presidente. Yo voy a ser muy breve, en mi intervención, porque como he dicho, en la comisión, esto se trata de un asunto que debería haber estado resuelto desde hace, desde hace tiempo y cuando digo tiempo no hablo, como he dicho en la comisión, ni un mes ni dos ni tres, esto es un asunto que viene del año 2021 y que, bueno, está muy bien explicitado en el informe de la jefa de planeamiento, donde dice, bueno, la cronología real de los hechos, esto comienza en el año 2021. Estamos hablando de, de la ampliación de suelo industrial de alrededor de 700.000 metros cuadrados que va a permitir pues que se amplíen empresas ya instaladas en el Polígono y también la atracción de nuevas empresas. Lamentablemente lo estamos aprobando en un Pleno extraordinario y en un Pleno urgente y sinceramente no sé muy bien cómo, cómo hemos llegado a este punto y es que anoche llegó un informe de la Comisión Regional que, bueno, el Alcalde, al que agradezco que haya dado lectura del informe en contestación o en respuesta a esa petición de la Comisión Regional, de manera previa a este turno de intervención, haciendo parte del trabajo del concejal de urbanismo, que en la

comisión no, no se ha quedado claro en qué consistían esos cuatro requerimientos y de qué forma el propio Ayuntamiento había contestado a ellos, pues es un, demuestra, una vez más, cómo, cómo hemos llegado hasta aquí, que nadie entiende esta situación en la que, a día de hoy, nos estemos planteando si un informe está o no firmado, por la jefa de, del área, y que, además, lo vamos a aprobar de manera previa a que se celebre mañana una nueva Comisión Regional en la Consejería de Fomento. Con esto lo que quiero decir es que tenemos que empezar a hacer las cosas bien, tenemos que empezar a hacer los expedientes mejor, no vamos a decir, desde luego, que nosotros no vamos a estar a favor de esto, puesto que es nuestro proyecto, pero, pero, nos hubiese gustado que esto se hubiese aprobado de otra manera, de otra manera, con más diligencia y con más transparencia, pero, bueno, lo importante es que esto salga adelante y, desde luego, este Grupo mayoritario no se va a oponer, por eso yo misma llamé personalmente al Alcalde para facilitarle nuestros votos, 11 votos de este salón de Plenos, para que el suelo industrial, la ampliación de esos 700.000 metros cuadrados sean una realidad cuanto antes que es lo que la ciudad necesita, pero no ahora, desde hace meses, meses, años, entonces, evidentemente nuestro voto va a ser a favor, evidentemente éste es nuestro proyecto, pero tenemos que empezar a hacer las cosas quizá, quizá no, tenemos que empezar a hacer las cosas mejor, con más transparencia, con más diligencia y de manera que nuestros expedientes tengan una mayor seguridad jurídica. Gracias.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**: para finalizar, por parte del gobierno, el concejal delegado de planeamiento urbanístico, Sr. Delgado, por favor. Momento en el que toma la palabra el **SR. DELGADO SÁNCHEZ** que expone lo siguiente: sí, con su venia Sr. Presidente. Buenos días a todos. La intervención no requiere demasiado tiempo. El Sr. Fernández, tal como ya se ha dicho anteriormente, usted, a usted le preocupa una tramitación más natural, dice, pues la tramitación más natural, legalmente prevista, es su conclusión, por lo tanto, la respuesta es muy sencilla, estamos concluyendo una modificación puntual de, emprendida en el año 2021, por el grupo anterior gobernante y se le está dando término a la misma y se le da término cuando se puede, cuando el expediente lo permite y cuando otros órganos, que intervienen activamente en una tramitación compleja, como es la urbanística, han concluido su parte de intervención y me estoy refiriendo, concretamente, a los órganos de, con competencia concurrente como son los, todos aquéllos que lo hacen, porque intervienen en el proceso de cooperación interadministrativa, entre los que se encuentran, fundamental y explícitamente, los de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, dependientes fundamentalmente de los distintos órganos y de consejerías correspondientes a la misma, entre ellos medio ambiente, cuyo último, y esto vale para ambas y para ambas intervenciones, de ambos Grupos de la oposición, recordar que el último se presentó precisamente a finales de enero, que hubo que corregir, que hubo que volver a, a, a pedir tramitación de inclusión definitiva y que, por lo tanto, no hemos tenido ocasión de poder terminarlo con anterioridad. Parece ser que se queja el Grupo mayoritario, como así se presenta y se autodenomina, de que se ha y que se tenía que haber terminado antes, y que se tenía que haber terminado antes, ¿cuándo?, si, si su propia administración autonómica, si nos vamos a referir a la representación política, no nos lo ha permitido, como no se hubiera permitido probablemente a ustedes tampoco, puesto que no han completado los informes que deben incorporarse a dicho expediente, luego no era posible concluirlo antes y, y si no lo hacemos ahora, por cierto, nos quedamos fuera, porque hay que recordar que estamos hablando de una modificación puntual y que estamos a las puertas del inicio de la redacción del Plan de Ordenación Municipal nuevo, una vez que iniciemos el mismo no podemos entrar



en contradicciones, no podemos, o sea tenemos que evitar, digamos, una confrontación de, de la, de la ordenación y planificación urbanística que pretendemos para el futuro con lo anterior, luego esto debemos dejarlo cerrado cuanto antes y lo cual justifica por sí mismo esa urgencia, puesto que si no lo hacemos no podemos seguir adelante con la tramitación, no podemos cerrar y concluir un expediente iniciado en el año 2021 uy no voy a hacer ninguna referencia, porque, además, ni me gusta ni creo que sea práctico ni eficaz a, a si el gobierno anterior municipal se retrasó más o menos en la tramitación o si debió concluirlo él mismo, el expediente que ellos mismos iniciaron, mire, lo importante es que somos una Corporación única que se llama Ayuntamiento de Toledo, el Ayuntamiento de Toledo va a cumplir este expediente, lo va a cerrar, afortunadamente en plazo, y vamos a hacer posible que Toledo disponga de nuevo suelo industrial para aquellas empresas que quieran establecerse en el término municipal, con lo cual queda perfectamente justificada la, la traída, digamos, a este Pleno extraordinario de, de esta modificación puntual. Muchas gracias.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:** gracias. Pues finalizado el turno pasamos a votación de la aprobación de la reclasificación de suelo rústico y ampliación del sector industrial del Polígono se produce la votación cuyo detalle se contempla al principio del punto. Pues queda aprobado con 24 votos a favor y una abstención por parte del Grupo de Izquierda Unida. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. Gracias.

Concluidos los asuntos del Orden del Día, la Presidencia dio por finalizada la reunión, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día anteriormente señalado. De todo lo cual, yo, como Secretaria General del Pleno, DOY FE.